

AUTOS DE CÚMPLASE – 07 DE DICIEMBRE DE 2021

RADICADO	PROVIDENCIA	FECHA DE ESTADO
001-2019-01128-00	Ordena oficiar	Cumplase



RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

RADICADO	05266 41 89 001 2019 01128 00
PROCESO	Ejecutivo singular
ACCIONANTE	Grupo EDS Autogas S.A.S
ACCIONADO	Jarlin Jomar Gaviria Rodríguez
DECISIÓN	Ordena oficiar

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Envigado, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Se incorpora al expediente oficio 2127 del 24 de noviembre de 2021, emanado del Juzgado 21 Civil Municipal de Medellín por medio del cual se requiere a este despacho a fin de informar las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a la medida cautelar comunicada mediante oficio 936 del 29 de octubre de 2020, frente a lo cual se procedió a verificar las actuaciones que reposan en el plenario evidenciando que el referido oficio no fue incorporado oportunamente al expediente electrónico, circunstancia que imposibilitó tomar nota del embargo de remanentes comunicado dentro del presente proceso, el cual se encuentra terminado por pago mediante auto del 25 de noviembre de 2020, encontrándose a la fecha perfeccionado el levantamiento de los embargos decretados. Líbrese el correspondiente oficio.

CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA PAREJA ARANGO
Juez

Firmado Por:

Claudia Marcela Pareja Arango
Juez
Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6ff5fd59f6131e1f9b78af9d34cac1a372d89192d46e46ea4bc8fcbccf99de**

Documento generado en 07/12/2021 12:45:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>